

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1989.-

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar las autorizaciones dispuestas por resoluciones Nros. 518/89, 520/89, 521/89, 439/89, hasta el 30 de septiembre de 1989.-

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) y (P.A.T.); en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2°) Conceder, si correspondiere, licencia sin goce de haberes a los agentes que pertenezcan a la planta permanente por el término que dure la contratación (art. 11 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLOSGIO

JORGE ANTONIO BASQUEZ